

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**EL MOLAR**

OFERTAS DE EMPLEO

Vista la resolución de Alcaldía de 20 de enero de 2011, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de la plaza de agente de Desarrollo Local.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Admitidos:

- Doña Fuensanta Martín Garrido.
- Doña Gema Valcárcel García.
- Don Luis Carlos Abad Power.
- Don Raúl Martín Barrachina.

Excluidos: ninguno.

Segundo.—La realización del primer examen será el día 22 de febrero de 2011, a las diez horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, debiendo presentar los aspirantes la documentación acreditativa correspondiente.

Tercero.—El tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: don Manuel Martín Ciria (ADL).
- Vocales:
 - Doña Elena Olivera Tejedor (técnico de la Comunidad de Madrid), titular.
 - Don Alfonso de Torres Guajardo (técnico de la Comunidad de Madrid), suplente.
 - Don Luis Alfredo Fernández Martínez (director general de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcobendas).
 - Don Lucio Rivas Clemot (funcionario del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid).
- Secretario: don Francisco José Nieto García (funcionario municipal).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Molar, a 26 de enero de 2011.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(02/1.099/11)